



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0061/05/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1011-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2025

C. FERNANDO RUIZ LÓPEZ

PROPIETARIO DEL PREDIO "FRACCIÓN DE TERRENO, UBICADO EN EL PARAJE LLANO GRANDE"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Mayo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-141-2025 de fecha 19 de Mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0978-2025 de fecha 11 de Agosto de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como a la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción de terreno, ubicado en el paraje Llano Grande	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	C. Fernando Ruiz López

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción de Terreno, Paraje Llano Grande

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	769483.18125	1787822.07
2	769481.78108	1787875.27632
3	769445.37676	1787957.88612
4	769414.57311	1787974.68811
5	769375.36845	1787998.49094
6	769337.56397	1788033.49509
7	769322.16214	1788061.49841
8	769281.55732	1788104.90356
9	769232.55151	1788137.10738
10	769180.74536	1788149.00879





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0061/05/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1011-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2025

11	769131.73955	1788205.01544
12	769086.93423	1788266.62275
13	769074.33274	1788305.8274
14	769053.33025	1788380.73629
15	769142.04695	1788458.79173
16	769174.19469	1788485.60252
17	769393.38475	1788464.97286
18	769595.81323	1788412.10938
19	769722.16986	1788504.94282
20	769743.38725	1788469.98337
21	769665.43831	1788239.33603
22	769664.14896	1788149.08129
23	769662.8596	1788075.58815
24	769778.9014	1788000.80566
25	769807.26718	1788022.72467
26	769827.73885	1788035.74386
27	769859.24103	1788046.01249
28	769896.23256	1788031.75014
29	769933.6238	1788005.96307
30	769996.80212	1787982.75471
31	770038.06142	1787973.72924
32	770080.61008	1787968.57183
33	770076.74202	1787884.76386
34	769977.46182	1787732.62017
35	769938.78122	1787646.23349
36	769749.24628	1787594.65936
37	769479.77143	1787656.54832
38	769410.29242	1787818.93551

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción de terreno, ubicado en el paraje Llano Grande	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/35





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0061/05/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1011-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2025

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción de terreno, ubicado en el paraje Llano Grande	45.78	42.85	36.37

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción de terreno, ubicado en el paraje Llano Grande	36.37 (treinta y seis punto treinta y siete)	2547.22 (dos mil quinientos cuarenta y siete punto veintidos)

Nombre del predio: Fracción de terreno, ubicado en el paraje Llano Grande

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/25 - 30/06/26	Otras hojosas	10.88	11	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/25 - 30/06/26	Pinus spp.	10.88	591.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/25 - 30/06/26	Quercus spp.	10.88	37.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	6.04	31.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	6.04	414.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	6.04	65.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	10.77	25.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	10.77	756.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	10.77	13.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	8.68	5.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	8.68	570.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	8.68	24.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C., inscrito en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0061/05/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1011-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2025

Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción de terreno, ubicado en el paraje Llano Grande	D-20-254-PLG-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0061/05/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1011-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de agosto de 2025

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Para la ejecución de este programa de manejo no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura, se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* sp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO-MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR



2025
Año de
La Mujer
Indígena.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

